



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Cuestión de los derechos humanos en Chipre

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, se ofrece un panorama general de las preocupaciones en materia de derechos humanos en Chipre, entre otras cosas en lo que respecta al derecho a la vida y la cuestión de las personas desaparecidas, el principio de no discriminación, la libertad de circulación y el derecho a solicitar asilo, los derechos de propiedad, la libertad de religión o de creencias y los derechos culturales, la libertad de opinión y de expresión, y el derecho a la educación. En el informe también se destaca la importancia de la perspectiva de género en relación con el proceso de paz.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. El presente informe fue preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con las resoluciones 4 (XXXI), 4 (XXXII) y 1987/50 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos.
2. A 30 de noviembre de 2019, Chipre seguía dividida, con una zona de amortiguación bajo la responsabilidad de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). En su resolución 2483 (2019), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNFICYP hasta el 31 de enero de 2020. Lamentó que no se hubiera avanzado hacia la solución desde la conclusión de la Conferencia sobre Chipre de 2017 e instó a las partes y a todos los participantes a que renovaran su voluntad política y su compromiso de alcanzar una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluso dialogando activa y urgentemente con la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute para acordar términos de referencia con los que se pudieran entablar negociaciones orientadas a los resultados que permitieran lograr una solución lo antes posible.
3. El 25 de noviembre de 2019, los dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas se reunieron oficiosamente con el Secretario General. Convinieron en que el *statu quo* era insostenible y en que el logro de una solución general y duradera en un horizonte próximo era de suma importancia para el bienestar futuro de ambas comunidades. Teniendo presentes las deliberaciones, el Secretario General acordó ampliar sus esfuerzos por establecer, en cuanto fuera factible, términos de referencia que constituyeran un punto de partida consensuado para unas negociaciones graduales, significativas y orientadas a los resultados¹.
4. Para preparar el presente informe, al no haber en Chipre una presencia especializada en derechos humanos, el ACNUDH recurrió a varias fuentes que conocían bien la situación de los derechos humanos en la isla y se basó en las constataciones recientes de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. En el proceso de preparación se consultó a la UNFICYP, a la misión de buenos oficios del Secretario General, al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a diversos interlocutores.

II. Dificultades en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos

5. Mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado su preocupación por los factores y dificultades que obstaculizan la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en toda la isla debido a la división que sigue existiendo. Órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal han formulado preguntas y recomendaciones a Chipre a tal respecto.
6. Los dos documentos preparados por el ACNUDH para el tercer examen periódico universal de Chipre contenían información relativa a la división y secciones sobre la parte septentrional de Chipre (véanse A/HRC/WG.6/32/CYP/2 y A/HRC/WG.6/32/CYP/3). Durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebrada el 29 de enero de 2019, la delegación de Chipre declaró que “el obstáculo más grave para el disfrute de los derechos humanos por la población de Chipre era la ocupación ilegal continuada de aproximadamente una tercera parte de su territorio por un país extranjero desde 1974” (A/HRC/41/15, párr. 24). Varios Estados hicieron preguntas y formularon observaciones y recomendaciones sobre cuestiones de derechos humanos relacionadas con la persistencia de la división. Entre ellas había una declaración en la que se reconocía no

¹ Declaración del Secretario General sobre Chipre, 25 de noviembre de 2019; puede consultarse en www.uncyprustalks.org/secretary-generals-statement-on-cyprus-25-november-2019/.

solo que el hecho de no solucionar la cuestión en Chipre obstaculizaba el pleno disfrute de los derechos humanos, sino también otras vulneraciones de los derechos humanos en la zona que no estaba bajo el efectivo control del Gobierno (*ibid.*, párr. 120).

7. El 20 de junio de 2019, el Gobierno presentó sus observaciones sobre las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal. Estas incluían una sección titulada “Recomendaciones relacionadas con la cuestión de Chipre”, que ilustra el amplio grupo de derechos humanos afectados por la división (A/HRC/41/15/Add.1, párrs. 31 a 37). En esa sección, el Gobierno aceptó las recomendaciones de fortalecer su apoyo a las actividades y el diálogo intercomunitarios; erradicar la discriminación racial contra las personas turcochipriotas y romaníes; adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de religión; garantizar el derecho a la libertad de expresión para todos los ciudadanos y miembros de la comunidad, incluidos los que participaban en actividades intercomunitarias y los periodistas; garantizar el trato no discriminatorio de todas las personas que solicitaran la nacionalidad chipriota; continuar el acercamiento entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota; y asegurar la participación de las mujeres en el proceso de paz. Por otra parte, el Gobierno tomó nota de las recomendaciones de revisar la Ley del Procedimiento de Normalización de Topónimos; trabajar con los representantes de la comunidad turcochipriota para acabar con la trata de personas; y modificar las disposiciones legales para garantizar el derecho de todas las personas que tuvieran un progenitor chipriota a obtener la nacionalidad chipriota, incluidos los hijos de parejas mixtas en que uno de los progenitores era turcochipriota y el otro era turco (*ibid.*).

8. Además, el Gobierno aceptó la recomendación de garantizar que sus políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución sirvieran efectivamente para prevenir y abordar los riesgos graves de intervención de las empresas en abusos durante situaciones de conflicto (*ibid.*, párr. 30). Señaló además que no estaba en condiciones de considerar su adhesión a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 por razones políticas directamente relacionadas con ciertos aspectos sensibles del problema de Chipre (*ibid.*, párr. 11).

9. Habida cuenta de la persistencia de la división, la UNFICYP prosiguió su labor de mantener la zona de amortiguación y contribuir a crear condiciones propicias para un acuerdo, entre otras cosas mediante la promoción de medidas de fomento de la confianza y la cooperación entre las partes y las comunidades. En octubre de 2019, la UNFICYP y el ACNUDH impartieron un curso de capacitación en derechos humanos para el componente de policía de la UNFICYP, con el fin de proporcionar orientación sobre los derechos humanos relacionada específicamente con su mandato y abordar los problemas con que podrían encontrarse los agentes de policía de las Naciones Unidas al interactuar con las comunidades locales y los asociados en las tareas policiales. También asistieron al curso agentes de policía de ambas comunidades a título personal, lo que contribuyó a reforzar la confianza entre los participantes².

10. La UNFICYP y la misión de buenos oficios del Secretario General se esforzaron por contribuir al refuerzo de la confianza entre los chipriotas mediante una estrategia intercomunitaria. En ese sentido, siguieron facilitando la labor de los 12 comités técnicos bicomunales para promover la confianza y el aumento de los contactos y la cooperación³. A fin de reforzar el apoyo a las actividades y el diálogo intercomunitarios y a la labor de los comités técnicos bicomunales, y de conformidad con los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad para que los dos dirigentes dieran más facultades a los comités, la misión de buenos oficios del Secretario General inició una evaluación de las actividades y

² Véase <https://unficyp.unmissions.org/ohchr-unficyp-and-dpo-standing-police-capacity-organise-three-day-training-missions-police-component>.

³ En la última ronda de negociaciones sobre Chipre, los dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas establecieron 12 comités técnicos bicomunales. Dichos comités abarcan diversas cuestiones entre las que figuran el patrimonio cultural, la salud, la igualdad de género, la educación, y la delincuencia y los asuntos penales. En el momento en que se redactó el presente informe, la Oficina del Asesor Especial sobre Chipre prestaba apoyo a 6 de los comités y la UNFICYP, a los otros 6. La UNFICYP contaba con el respaldo del PNUD, que, con financiación de la Unión Europea, prestaba apoyo al Comité Técnico sobre Patrimonio Cultural y al Comité Técnico sobre Puntos de Paso.

el *modus operandi* de los comités, a fin de proponer recomendaciones a las dos partes para ayudarlas en sus esfuerzos por fortalecer y racionalizar su labor (véase S/2019/883, párr. 27).

11. La vigilancia y la presentación de informes relativos a los derechos humanos en relación con la parte septentrional de Chipre también siguieron siendo limitadas debido a las lagunas y los problemas relacionados con la situación del norte y a las preocupaciones sobre el “reconocimiento”. El Secretario General señaló que “las preocupaciones sobre el ‘reconocimiento’ no deben constituir en sí mismas un obstáculo insuperable para el aumento de la cooperación” y reiteró su llamamiento a que se establecieran mayores vínculos y contactos a fin de promover la confianza entre las comunidades y abordar las preocupaciones de los turcochipriotas con respecto al aislamiento. Observó que “la continua división de la isla y la ausencia de un contacto regular entre las partes fuera de las negociaciones genera tensiones y dificulta su capacidad para abordar cuestiones que pueden afectar negativamente a la seguridad y el bienestar de sus comunidades” (S/2019/562, párr. 61)⁴.

12. En los ámbitos en que se ha venido poniendo en práctica la cooperación bicomunal, los esfuerzos conjuntos han contribuido a la promoción y la protección de los derechos humanos. Por ejemplo, durante el período sobre el que se informa, la Sala Conjunta de Comunicaciones prestó asistencia en el intercambio de información sobre investigaciones de delitos, personas desaparecidas, violencia doméstica y controversias familiares y relacionadas con la custodia de los hijos⁵. La UNFICYP también colaboró con la Sala Conjunta de Comunicaciones para crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la violencia de género y prestar apoyo, a la luz de los múltiples casos de asesinato en el sur en los que las víctimas eran mujeres y niños migrantes (S/2019/562, párr. 23). En el presente informe se mencionan otros ámbitos de cooperación bicomunal.

III. Preocupaciones en materia de derechos humanos

13. La persistente división de Chipre afecta a los derechos humanos en toda la isla, entre otras cosas en lo que respecta al derecho a la vida y la cuestión de las personas desaparecidas, la no discriminación, la libertad de circulación y el derecho a solicitar asilo, los derechos de propiedad, la libertad de religión o de creencias y los derechos culturales, la libertad de opinión y de expresión, y el derecho a la educación. Además, es importante que se adopte una perspectiva de género, especialmente en relación con el proceso de paz.

A. Derecho a la vida y la cuestión de las personas desaparecidas

14. De conformidad con el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona⁶. Además, el artículo 1 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas establece que todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana, sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Tales actos violan, además, el derecho a la vida, o lo ponen gravemente en peligro.

15. La presencia de minas terrestres puede repercutir negativamente en varios derechos, incluido el derecho a la vida. En su resolución 2453 (2019), el Consejo de Seguridad señaló que las minas seguían representando un peligro en la isla, y observó con pesar que las partes estaban negando el acceso a los campos de minas que quedaban en la zona de amortiguación. Por tanto, exhortó a ambas partes a que permitieran el acceso del personal

⁴ Véanse también los párrafos 55 y 62.

⁵ La Sala Conjunta de Comunicaciones fue creada en 2009 como el organismo de trabajo cotidiano del Comité Técnico sobre Delincuencia y Asuntos Penales. Está compuesta por dos miembros de cada comunidad y ofrece un espacio para el intercambio directo de información y datos de inteligencia entre las dos fuerzas policiales. Véase www.uncyprustalks.org/criminal-matters-activities/.

⁶ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6, párr. 1.

de desminado y facilitar la retirada de las minas que quedaban dentro de la zona de amortiguación, y las instó a que llegaran a un acuerdo sobre un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre. En su posterior resolución 2483 (2019), el Consejo de Seguridad exhortó a ambas partes a que acordaran e implementaran un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre, que incluyera el cumplimiento de su acuerdo de 26 de febrero de 2019.

16. El 26 de febrero de 2019, como medida de fomento de la confianza entre las partes, los dirigentes llegaron a un acuerdo sobre una propuesta de la UNFICYP para la limpieza de nueve zonas que podían ser peligrosas a cada lado de la zona de amortiguación. Sin embargo, no ha habido avances en lo que se refiere a los cuatro campos de minas que hay en la zona de amortiguación, incluidos los tres campos de minas activos gestionados por el Gobierno.

17. El Secretario General ha señalado que la continua división de Chipre dificulta la capacidad de las partes para abordar cuestiones que pueden afectar negativamente la seguridad y el bienestar de sus comunidades, incluso en lo que respecta a la impunidad de los delitos (S/2019/562, párr. 61). El asunto *Güzelyurtlu y otros c. Chipre y Turquía*, del que conoció por la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 29 de enero de 2019, pone de manifiesto las consecuencias de la división en el derecho a la vida⁷. En ese caso, el Tribunal consideró que los dos Estados demandados tenían la obligación de cooperar entre sí en una investigación de asesinato, en aplicación del elemento procesal de la obligación de respetar el derecho a la vida, consagrada en el artículo 2 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos)⁸. El Tribunal observó que los intentos de Chipre por conseguir que las autoridades del norte le entregaran a los sospechosos por conducto de la UNFICYP habían resultado infructuosos y que, si bien Chipre no mantenía relaciones diplomáticas oficiales con Turquía, había entregado las solicitudes de extradición a través de la Embajada de Turquía en Atenas. Dadas esas circunstancias, el Tribunal consideró que Chipre había hecho todo lo que razonablemente cabía esperar. También señaló que no era irrazonable que Chipre se hubiera negado a entregar todo el expediente de la investigación, ya que ello habría equivalido, en esencia, a un traslado de la causa penal a los tribunales de la RTCS (República Turca de Chipre Septentrional), con lo que Chipre habría renunciado a su competencia penal sobre un asesinato cometido en la zona bajo su control en favor de los tribunales de una entidad no reconocida establecida en su territorio⁹. Por otra parte, el Tribunal consideró que Turquía había incumplido su deber de cooperar con arreglo al elemento procesal del derecho a la vida, al no haber dado una respuesta motivada a las solicitudes de extradición de Chipre¹⁰.

18. A raíz de los enfrentamientos entre las dos comunidades en 1963 y 1964 y de los acontecimientos de julio de 1974 y fechas posteriores, 1.510 grecochipriotas y 492 turcochipriotas fueron declarados oficialmente desaparecidos por ambas comunidades ante el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. Durante el período a que se refiere el informe, el Comité siguió adelante con su proyecto bicomunal de exhumación, identificación y devolución de los restos mortales de las personas desaparecidas. Al 30 de noviembre de 2019, había exhumado los restos de 1.230 personas en ambos lados de la isla y había podido identificar a 965 personas desaparecidas, cuyos restos fueron devueltos a sus respectivas familias, 51 de ellas durante el período que abarca el informe.

19. De conformidad con el acuerdo celebrado entre el Comité y las autoridades turcas para el período 2016-2018, el Comité realizó excavaciones en 30 zonas militares de la parte septentrional de Chipre, lo que le ha permitido recuperar, hasta ahora, los restos de 37 personas presuntamente desaparecidas. En junio de 2019, Turquía concedió al Comité acceso a otras 30 zonas militares, en 5 de las cuales se realizarían excavaciones en diciembre de 2019.

⁷ Sentencia de la Gran Sala, demanda núm. 36925/07.

⁸ *Ibid.*, párr. 239.

⁹ *Ibid.*, párr. 253.

¹⁰ *Ibid.*, párrs. 262 a 266.

20. A fin de obtener información adicional sobre posibles lugares de inhumación, el equipo de investigación de archivos del Comité realizó visitas de investigación a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en julio, agosto y octubre de 2019, y finalizó su examen de los archivos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Ginebra en septiembre de 2019.

21. En abril de 2019, el Comité y el CICR publicaron un estudio conjunto basado en entrevistas realizadas a 170 familiares de grecochipriotas y turcochipriotas que aún no habían recibido los restos de sus seres queridos. El estudio puso de relieve las necesidades permanentes de este grupo de familias, entre ellas la necesidad de conocer la suerte y el paradero de sus familiares desaparecidos, la necesidad de reconocimiento, las necesidades psicológicas y psicosociales y las necesidades económicas y administrativas. El Comité transmitió el estudio a las autoridades de Chipre con la petición de que atendieran a dichas necesidades¹¹. En octubre de 2019, el Comité organizó en Nicosia, junto con el CICR, un taller internacional de expertos cuya finalidad era mejorar la respuesta de las autoridades y de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la cuestión de las personas desaparecidas.

22. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2483 (2019) encomió la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas y exhortó a todas las partes a que mejoraran sin demora su cooperación con este, en particular dándole acceso pleno a todas las zonas y atendiendo oportunamente las solicitudes de información de archivo sobre posibles lugares de enterramiento.

23. Los Delegados de los Ministros del Consejo de Europa siguieron supervisando el cumplimiento de las sentencias relativas a las personas grecochipriotas desaparecidas y sus familias. El 6 de diciembre de 2018, los Delegados expresaron su profundo pesar por el hecho de que Turquía hubiera decidido no participar en los debates y exhortaron al país a que cooperara con el Comité sobre las Personas Desaparecidas¹². El 14 de marzo de 2019, lamentaron nuevamente la decisión de Turquía de no participar en los debates. Pidieron a las autoridades turcas que reanudaran la cooperación con el Comité y que proporcionaran la información solicitada sobre la cuestión de las personas desaparecidas. Recordaron las importantes cuestiones humanitarias que planteaba el caso, y exhortaron a las autoridades turcas a que aseguren al Comité un acceso sin trabas a todas las zonas de interés, incluidas las zonas militares, situadas en la parte septentrional de Chipre, y a que proporcionaran *motu proprio* al Comité toda información procedente de los archivos pertinentes, incluidos los archivos militares, que estuviera en su posesión, sobre lugares de inhumación y otros lugares a los que pudieran haberse trasladado restos mortales. Los Delegados de los Ministros también reiteraron su llamamiento a las autoridades turcas a que aseguren la efectividad de las investigaciones de la Unidad de Personas Desaparecidas y su rápida finalización¹³.

24. En ambas reuniones, los Delegados de los Ministros insistieron de nuevo en la obligación incondicional de Turquía de pagar sin más demora la satisfacción equitativa otorgada.

B. No discriminación

25. De conformidad con el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El artículo 7 establece que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual

¹¹ Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre y CICR, “Needs of families of missing persons in Cyprus” (abril de 2019).

¹² Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1331ª reunión, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2018 (CM/Del/Dec(2018)1331/H46-30), en el asunto *Varnava and Others v. Turkey*.

¹³ Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1340ª reunión, celebrada del 12 al 14 de marzo de 2019 (CM/Del/Dec(2019)1340/H46-23), en el asunto *Cyprus v. Turkey*.

protección de la ley¹⁴. Asimismo, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja la Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

26. La división de Chipre y los efectos que conlleva han coadyuvado a los problemas que dificultan la plena efectividad de los derechos a la igualdad y la no discriminación para todas las personas. Había muchos desplazados internos, incluidos grecochipriotas que tuvieron que trasladarse al sur de la isla y turcochipriotas que tuvieron que trasladarse al norte de la isla en 1974 y los descendientes de estos. Se estima que, en la actualidad, sigue habiendo 228.000 personas desplazadas¹⁵. Además, hay otros grupos que pueden ser vulnerables a la discriminación.

27. Durante su examen periódico universal, el Gobierno aceptó varias recomendaciones para acabar con la discriminación, como erradicar la discriminación racial contra los turcochipriotas y los romaníes y asegurar el trato no discriminatorio de todas las personas que solicitaran la nacionalidad chipriota. El Gobierno también aceptó recomendaciones específicas tales como aprobar una estrategia con un plan de acción para promover aún más la lucha contra las actitudes discriminatorias y el discurso de odio respecto de las personas migrantes y pertenecientes a minorías raciales, y establecer un mecanismo nacional para promover el multiculturalismo, la aceptación y el respeto de la diversidad.

28. Tras el examen periódico universal, el 20 de agosto de 2019 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre. En su carta, la Alta Comisionada aconsejó al Gobierno que prestara especial atención a varias esferas, entre ellas la de la labor encaminada a combatir y prevenir el racismo, la discriminación, el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, en particular contra los migrantes, los turcochipriotas y los romaníes, y que velara por que dichos actos no quedaran impunes¹⁶.

29. Durante el período examinado en el informe, concluyeron las actuaciones penales contra varios de los grecochipriotas acusados de atacar vehículos pertenecientes a turcochipriotas el 18 de noviembre de 2015. Ocho de los acusados se declararon culpables de varios cargos; de ellos, tres habían sido condenados y cinco estaban esperando sentencia, mientras que en el caso de cuatro de los acusados se retiraron los cargos¹⁷.

30. El Secretario General señaló que el reciente paréntesis del proceso político y la incertidumbre al respecto estuvieron acompañados de un aumento constante de las tensiones de bajo nivel, así como de una persistente desconfianza en toda la zona de separación (S/2019/562, párr. 10). La UNFICYP siguió trabajando para aliviar las tensiones y promover la cooperación entre las comunidades. También siguió prestando asistencia humanitaria a las comunidades y a las personas grecochipriotas y maronitas en la parte septentrional de Chipre, así como a las comunidades turcochipriotas en el sur, entre otras cosas con visitas domiciliarias y a las escuelas, suministros humanitarios, traslados *post mortem* y visitas a los centros de detención (*ibid.*, párr. 34). No obstante, el Secretario General y el Consejo de Seguridad han pedido a los dirigentes y a las partes que intensifiquen sus esfuerzos, también en lo que se refiere a los discursos en público, los impedimentos que obstaculizan la paz en los programas de estudios y los relatos contradictorios y divisivos acerca del pasado (S/2019/562, párr. 53)¹⁸.

¹⁴ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 26.

¹⁵ Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos y Consejo Noruego para Refugiados, *Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2019* (mayo de 2019), pág. 128 (basado en datos proporcionados por la delegación de Chipre a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa).

¹⁶ Véase https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session32/CY/HC_letter_Cyprus.pdf. Véase también CCPR/C/CYP/QPR/5, párrs. 4, 5 y 24.

¹⁷ *Director de la Policía de Nicosia c. KB y otros*, causa núm. 15043/2016, 28 de junio de 2019, Juzgado de Distrito de Nicosia.

¹⁸ Véanse también las resoluciones 2453 (2019) y 2483 (2019) del Consejo de Seguridad.

C. Libertad de circulación y derecho a solicitar asilo

31. De conformidad con el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país¹⁹. El artículo 14 establece que, en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país²⁰.

32. En Chipre, la circulación entre las zonas septentrional y meridional de la isla sigue siendo posible únicamente a través de nueve puntos de cruce oficiales, una situación que a todas luces limita la libertad de circulación. Durante el período examinado, la UNFICYP comunicó 3.624.256 cruces oficiales por la zona de amortiguación.

33. La posibilidad de viajar a través de la línea verde ha sido importante para el disfrute del derecho a la libertad de circulación de los chipriotas, así como para establecer contactos intercomunitarios y acceder a otros derechos. Como señaló el Secretario General, la apertura del cruce de Deryneia/Derinya en noviembre de 2018 ha promovido la cooperación en la región del Gran Famagusta, y el “Garage” de Deryneia se ha perfilado de manera promisorio como un centro para la actividad bicomunal en la zona. Además, el 26 de mayo de 2019, un número sin precedentes de más de 5.600 turcochipriotas cruzaron del norte al sur para votar en las elecciones de los representantes de la República de Chipre en el Parlamento Europeo, lo que dio como resultado la elección del primer diputado turcochipriota a dicho Parlamento (S/2019/562, párrs. 7 y 30).

34. En su informe de julio de 2019, la Comisión Europea dejó constancia de un aumento en el número de grecochipriotas y un descenso en el número de turcochipriotas que habían cruzado la línea verde en 2018, así como de un incremento considerable del número de cruces de ciudadanos de la Unión Europea —excluidos los chipriotas y los nacionales de terceros países. A pesar de que en 2018 no se notificó ningún incidente relacionado con los cruces, siguió sin permitirse el paso al sur de la isla de autobuses turcochipriotas que transportaban a ciudadanos de la Unión Europea²¹.

35. El 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Ministros de la República de Chipre aprobó una modificación del Código para la Aplicación del Reglamento (CE) núm. 866/2004 del Consejo Europeo sobre la Línea Verde. La modificación podría repercutir en la libertad de circulación, ya que prevé el control de las personas que cruzan la línea verde y la limitación del derecho de circulación a través de dicha línea para determinadas categorías de personas. En particular, dispone que solo ciertas categorías de nacionales de terceros países tienen derecho a cruzar la línea verde, entre ellos los ciudadanos de la Unión Europea, las personas que ingresan por los puntos de entrada situados en las zonas controladas por el Gobierno o que residen regularmente en Chipre, los titulares de permisos de residencia de larga duración o permanentes, o los familiares de ciudadanos chipriotas o de la Unión Europea. La modificación también dispone que se puede autorizar excepcionalmente el desplazamiento de personas que no tengan derecho a ello, en razón de criterios relacionados con cuestiones médicas o humanitarias.

36. Durante el examen periódico universal de Chipre en 2019, el Gobierno observó que en 2018 Chipre había registrado la tasa per cápita más alta de primeras solicitudes de asilo en la Unión Europea (A/HRC/41/15, párr. 20). En 2018, el Servicio de Asilo de la República de Chipre recibió 7.761 solicitudes de asilo (S/2019/562, párr. 36). Según la Comisión Europea, 4.233 de esas solicitudes procedían de migrantes que habían cruzado irregularmente la línea verde desde el norte hacia el sur²². En 2019, el número de solicitudes de asilo siguió aumentando, y la mayoría de los solicitantes siguió llegando a través de la parte septentrional de Chipre. El ACNUR ha observado que ese aumento ha menoscabado la capacidad de acogida del país. Un número cada vez mayor de solicitantes de asilo se

¹⁹ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 12.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Comisión Europea, Informe de la Comisión al Consejo, COM(2019) 323 final, 5 de julio de 2019, secc. 1.1.

²² Comisión Europea, Informe de la Comisión al Consejo, COM(2019) 323 final, 5 de julio de 2019, secc. 1.2.

encuentra en condiciones de indigencia y sin hogar, y ha habido un aumento significativo del número de casos pendientes de una decisión en primera instancia.

37. En respuesta a esa situación, la UNFICYP intensificó sus patrullas en partes de la zona de amortiguación que se sospechaba que se utilizaban como rutas de tránsito, y a menudo actuó como equipo de respuesta inicial cuando los refugiados y solicitantes de asilo que llegaban directamente a la zona de amortiguación necesitaban asistencia urgente (S/2019/37, párrs. 34 y 35, y S/2019/562, párrs. 36 y 37). La falta de un sistema de asilo y el riesgo de devolución en la parte septentrional de Chipre siguieron siendo motivos de preocupación (A/HRC/40/22, párr. 8). En junio de 2019, a fin de reducir el número de llegadas, las autoridades turcochipriotas establecieron requisitos para la entrada de nacionales sirios, quienes luego recurrieron a precarios viajes por mar. En 2019 se vio que se estaban haciendo esfuerzos por aprobar disposiciones legales básicas relativas a la trata y el asilo.

38. En la lista de cuestiones previa a la presentación del quinto informe periódico de Chipre, de fecha 9 de agosto de 2019, el Comité de Derechos Humanos pidió al Gobierno que informara sobre las medidas adoptadas para abrir nuevos puntos de paso y facilitar el acceso al sur de la isla. El Comité también pidió al Gobierno que aclarara si se permitía el paso a la zona norte de la isla a los beneficiarios de protección internacional (CCPR/C/CYP/QPR/5, párr. 17).

D. Derechos de propiedad

39. De conformidad con el artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente, y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

40. Con respecto a las reclamaciones de bienes en la parte septentrional de Chipre, la Comisión de Bienes Inmuebles informó de que al 30 de noviembre de 2019 se habían presentado a la Comisión desde su creación un total de 6.623 solicitudes, de las cuales 970 se habían resuelto con arreglos amistosos y 33, mediante la celebración de audiencias. La Comisión había pagado un total de 303.877.517 libras esterlinas en concepto de indemnización, y se había pronunciado a favor del intercambio y la indemnización en 2 casos, la restitución en 3 casos, y la restitución e indemnización en 7 casos. En 1 caso emitió una decisión de restitución una vez que se resolviera la cuestión de Chipre y en otro dictaminó la restitución parcial.

41. Con respecto a los derechos de propiedad en el sur, la Ley de Propiedades Turcochipriotas núm. 139/1991 seguía disponiendo que el Guardián administrara las propiedades turcochipriotas. Los tribunales de la República de Chipre resolvieron varios casos relativos a propiedades turcochipriotas. Por ejemplo, en el asunto *Mehmet c. el Ministro del Interior*, el Tribunal Superior de Chipre desestimó un recurso interpuesto por una turcochipriota residente en el sur, que actuaba en calidad de administradora de la herencia de su abuela, contra la inscripción por el Guardián de un usufructo en la escritura de una de las propiedades. En virtud de dicho usufructo, la propiedad debía seguir albergando a un tercero beneficiario grecochipriota desplazado de la parte septentrional de Chipre de por vida o hasta que se resolviera la cuestión de la isla, lo que ocurriera antes²³.

42. Los Delegados de los Ministros del Consejo de Europa siguieron examinando el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto a los derechos de propiedad. El 6 de diciembre de 2018, en relación con los derechos de propiedad de los grecochipriotas residentes en la parte septentrional de Chipre, los Delegados de los Ministros reiteraron su profundo pesar por la decisión de Turquía de no participar en los debates y pidieron una vez más a Turquía que cooperara con el Comité²⁴. El 25 de septiembre de 2019, los Delegados recordaron su decisión anterior en la

²³ *Mehmet c. el Ministro del Interior*, recurso núm. 33/2013, 14 de marzo de 2019, Tribunal Superior de Chipre (jurisdicción subsidiaria).

²⁴ Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1331ª reunión, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2018 (CM/Del/Dec(2018)1331/H46-28), en el asunto *Cyprus v. Turkey*.

que expresaban su reconocimiento por las medidas adoptadas con respecto a los derechos de propiedad de los grecochipriotas que vivían en la parte turcochipriota y sus herederos. Pidieron información sobre el número de solicitudes presentadas ante la Comisión de Bienes Inmuebles, específicamente en relación con los derechos de los propietarios grecochipriotas que aún vivían en la parte septentrional de Chipre y sus herederos, y sobre el resultado de esas actuaciones. Los Delegados de los Ministros decidieron que reanudarían el examen de la cuestión en su reunión de junio de 2020, con miras a estudiar la posibilidad de dar por terminado el seguimiento de esta parte de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos²⁵.

43. Además, el 6 de diciembre de 2018 y el 14 de marzo de 2019, los Delegados de los Ministros insistieron de nuevo en la obligación incondicional de Turquía de pagar la justa satisfacción concedida en 33 casos del grupo *Xenides-Arestis*²⁶. El 6 de diciembre de 2018, también decidieron reanudar el examen del posible cierre del asunto *Loizidou* en su 1348ª reunión de junio de 2019²⁷, en la cual, finalmente, no se adoptó ninguna decisión al respecto.

44. En cuanto a los bienes situados en la zona de amortiguación, la UNFICYP siguió gestionando un sistema de permisos para actividades civiles como la agricultura, el pastoreo, la construcción y el mantenimiento de servicios públicos. El Secretario General ha señalado que esta dimensión de la labor de la UNFICYP es un aspecto esencial de la prevención de las tensiones y que el mandato de la misión exige conciliar cuidadosamente las consideraciones de seguridad con la facilitación de actividades razonables dentro de la zona de amortiguación, en particular cuando los medios de subsistencia dependen de ello (S/2019/562, párrs. 19, 20 y 58).

45. El 9 de octubre de 2019, el Consejo de Seguridad emitió un comunicado de prensa sobre Chipre en el que recordaba la importancia del estatus de Varosha, establecido en resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, y reiteraba que no debía llevarse a cabo ninguna acción en relación con Varosha que no fuera conforme a esas resoluciones²⁸. El ACNUDH recuerda la resolución 1987/50 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que esta consideró que los intentos de poblar cualquier parte de la región de Varosha con personas distintas de sus habitantes eran ilegales y exigió el cese inmediato de ese tipo de actividades.

E. Libertad de religión o de creencias y derechos culturales

46. De conformidad con el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, lo que incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia²⁹. Además, el artículo 27 establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la

²⁵ Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1355ª reunión, celebrada del 23 al 25 de septiembre de 2019 (CM/Del/Dec(2019)1355/H46-25), en el asunto *Cyprus v. Turkey*.

²⁶ Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1331ª reunión, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2018 (CM/Del/Dec(2018)1331/H46-31), en el asunto *Xenides-Arestis group v. Turkey*; Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1340ª reunión, celebrada del 12 al 14 de marzo de 2019 (CM/Del/Dec(2019)1340/H46-26), en el asunto *Xenides-Arestis group v. Turkey*.

²⁷ Comité de Ministros del Consejo de Europa, decisiones adoptadas en la 1331ª reunión, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2018 (CM/Del/Dec(2018)1331/H46-31), en el asunto *Xenides-Arestis group v. Turkey*.

²⁸ Véase www.un.org/press/en/2019/sc13980.doc.htm.

²⁹ Véanse también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18, y la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, art. 1.

comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten³⁰.

47. Los líderes religiosos de Chipre mantuvieron su compromiso con la consolidación de la paz y la libertad de religión en el marco de la Vía Religiosa del Proceso de Paz de Chipre, bajo los auspicios de la Embajada de Suecia. En ese sentido, se han esforzado por fomentar la confianza entre sus respectivas comunidades religiosas, que están divididas a causa del conflicto, y han llevado a cabo diversas actividades y proyectos en el marco de la iniciativa Faith for Rights³¹. Dichas actividades incluyeron dos seminarios sobre las normas internacionales en materia de libertad de religión o de creencias, incluida la relación con la libertad de expresión, dirigidos a líderes religiosos y representantes de comunidades religiosas, que tuvieron lugar en diciembre de 2018 y octubre de 2019 en cooperación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En el seminario de octubre de 2019 se celebró una sesión especial sobre los derechos de la mujer y la libertad de religión o de creencias, así como un taller de formación para 20 jóvenes y estudiantes de las cinco principales comunidades religiosas de Chipre. En octubre de 2019, la Vía Religiosa también organizó un seminario en el contexto de la iniciativa Faith for Rights sobre el papel que podían desempeñar las comunidades religiosas en la lucha contra la trata de personas y el apoyo a las víctimas, en seguimiento de la declaración formulada por los líderes religiosos en 2017 en la que condenaban todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas³².

48. Los líderes religiosos también denunciaron públicamente los atentados terroristas cometidos en Nueva Zelanda y Sri Lanka, y emitieron declaraciones en las que condenaban toda apología del odio que incitara a la violencia, la discriminación o la hostilidad en nombre de la religión o las creencias. La Vía Religiosa ha venido utilizando los medios de comunicación social como instrumento para aumentar el alcance de la promoción del respeto de todas las tradiciones religiosas en Chipre, de conformidad con la Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos y sus 18 compromisos (A/HRC/40/58, anexos I y II). Como forma adicional de defensa conjunta del derecho de acceso y de culto en toda la isla, los líderes religiosos ofrecieron asesoramiento a un investigador académico que los consultó sobre un proyecto cuyo objeto era trazar un mapa de los lugares cristianos y musulmanes del patrimonio religioso de Chipre.

49. Con respecto a la parte septentrional de Chipre, la UNFICYP facilita el acceso a los lugares donde se celebran servicios religiosos y otras actividades conmemorativas, previa solicitud. Las autoridades turcochipriotas han mantenido los seis criterios esbozados en el documento titulado “Criterios por lo que se rigen los permisos para celebrar servicios religiosos en la República Turca de Chipre Septentrional”, que han suscitado preocupación en lo que se refiere a la posibilidad de acceso a los lugares religiosos y el disfrute de la libertad de religión y los derechos culturales (A/HRC/37/22, párr. 43). Durante el período que abarca el informe, se presentaron a la UNFICYP un total de 129 solicitudes de facilitación relacionadas con servicios y eventos religiosos en la parte septentrional de la isla, de las cuales se aprobaron 87. Asimismo, se abrieron por primera vez al culto cuatro lugares religiosos adicionales a los que no había podido accederse desde 1974.

50. La UNFICYP también facilitó la celebración de servicios religiosos y otros actos conmemorativos en la zona de amortiguación, de los cuales siete tuvieron lugar durante el período sobre el que se informa. Por primera vez desde 1963, los antiguos habitantes turcochipriotas de la aldea de Dhenia tuvieron la oportunidad de rezar en la mezquita de Dhenia, donde fueron acogidos calurosamente por los residentes grecochipriotas (S/2019/562, párr. 33).

51. Con respecto al sur, el Gobierno siguió apoyando el cruce de peregrinos a la mezquita Hala Sultan Tekke, en Larnaca. La Vía Religiosa del Proceso de Paz de Chipre, con la ayuda de la UNFICYP, coordinó tres peregrinaciones especiales a Hala Sultan Tekke

³⁰ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 15.

³¹ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Religion/Pages/FaithForRights.aspx.

³² Véase www.religioustrack.com/joint-statement-condemning-violence-against-women-and-girls.html.

durante el período examinado en el informe, en las que participaron alrededor de 1.400 peregrinos de origen turco a los que, de otro modo, no se les permite cruzar a las zonas de Chipre controladas por el Gobierno.

52. Durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el Gobierno de Chipre señaló que el país concedía gran importancia a la protección del patrimonio cultural y su vinculación con el disfrute de los derechos culturales (A/HRC/41/15, párr. 19). Aceptó las recomendaciones de intensificar la labor encaminada a promover el diálogo y la comprensión interreligiosos, y de garantizar la accesibilidad de los lugares religiosos y el disfrute de la libertad de religión y los derechos culturales de todos, sin discriminación alguna. También aceptó las recomendaciones relativas a la organización de campañas y programas de educación para aumentar la conciencia acerca de los derechos culturales y el patrimonio cultural³³.

53. El Comité Técnico Bicomunal sobre Patrimonio Cultural prosiguió su labor de protección y preservación de los sitios del patrimonio cultural con el apoyo del PNUD y de la Comisión Europea. Completó una serie de obras y proyectos de restauración, como en la iglesia de Santa Ana y la mezquita de los Curtidores en Famagusta. En febrero de 2019, el Comité colaboró de manera efectiva con los dos municipios de Nicosia y los representantes de la Vía Religiosa del Proceso de Paz de Chipre, con el apoyo de la UNFICYP, para hacer frente al derrumbe parcial de una iglesia del siglo X en el centro de Nicosia. Además, el Comité puso en marcha la iniciativa “Heritage Youth Ambassadors”, mediante la cual jóvenes grecochipriotas y turcochipriotas se esfuerzan por conseguir que los jóvenes cooperen y trabajen juntos en lo atinente a su patrimonio común (S/2019/562, párrs. 25 y 28).

F. Libertad de opinión y de expresión

54. De conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho comprende la libertad de tener opiniones sin interferencias y de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier procedimiento y sin consideración de fronteras³⁴.

55. El Gobierno de Chipre tomó nota de la recomendación recibida durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de revisar la Ley del Procedimiento de Normalización de Topónimos. La Relatora Especial sobre los derechos culturales y el Comité de Derechos Humanos han expresado preocupación respecto a dicha Ley, que tipifica como delito la publicación de nombres de lugares distintos de los que figuran en los documentos oficiales, por considerarla incompatible con el derecho a la libertad de expresión³⁵. En sus observaciones sobre las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal, el Gobierno afirmó que “la legislación nacional en vigor tiene por objeto desalentar y poner freno a cualquier intento de seguir diezmando el patrimonio cultural en las zonas ocupadas de Chipre” (A/HRC/41/15/Add.1, párr. 36).

56. Como ha señalado el Secretario General, el Consejo de Seguridad ha formulado numerosas recomendaciones a las partes en relación con el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, en especial de las mujeres y los jóvenes, como elemento fundamental para la consolidación de la paz. El Secretario General ha instado a las partes a hacer más para promover y apoyar esas iniciativas. También ha alentado la participación de la sociedad civil a fin de impulsar el proceso, así como el desarrollo de nuevas ideas para ayudar a zanjar las diferencias de opiniones persistentes (S/2019/562, párrs. 45 y 54, y S/2019/37, párr. 49).

57. La Comisión Europea continuó con su programa de desarrollo económico para la comunidad turcochipriota, que incluía apoyo a la sociedad civil. En 2018, en el marco del proyecto Civic Space, se siguió fomentando la capacidad de las organizaciones de la

³³ A/HRC/41/15, párrs. 139.31, 139.54, 139.90 y 139.124, y A/HRC/41/15/Add.1, párrs. 18 y 22.

³⁴ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19.

³⁵ Véanse A/HRC/34/56/Add.1, párrs. 48 y 106, y CCPR/C/CYP/CO/4, párr. 21.

sociedad civil y promoviendo un entorno propicio para su desarrollo. El Foro de la Sociedad Civil, una plataforma para que las organizaciones de la sociedad civil manifiesten sus expectativas y prioridades, celebró reuniones trimestrales. La Comisión apoyó varias iniciativas de ciudadanía activa y actividades de la sociedad civil en ámbitos como la paz y la reconciliación, los derechos humanos, el arte y el medio ambiente³⁶.

58. El Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE mantuvo su compromiso respecto al proyecto de diálogo con los medios de comunicación de Chipre, que implica la colaboración con periodistas de ambas comunidades para promover el periodismo de calidad. En octubre de 2019, en el marco del proyecto, el Representante puso en marcha la segunda ronda de intercambios para periodistas de las dos comunidades, que permitiría que ocho periodistas grecochipriotas trabajasen en un medio de comunicación turcochipriota y siete periodistas turcochipriotas lo hiciesen en un medio de comunicación grecochipriota. En el contexto de estas experiencias, los participantes estarían inmersos en otro servicio de noticias e informarían sobre una noticia local, de la que posteriormente hablarían en sus respectivos medios de comunicación. El intercambio tiene por objeto alentar el diálogo y contribuir a la diversidad de los medios de comunicación y a la libre circulación de la información, proporcionando al público chipriota contenidos sobre la vida de ambas comunidades³⁷.

59. El Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación expresó su preocupación por los periodistas Şener Levent y Ali Osman Tabak del periódico turcochipriota *Afrika*. El 22 de abril de 2019, emitió una declaración para condenar la pena de cinco años de prisión a la que se enfrentaban por insultar y difamar al Presidente turco. Posteriormente, celebró la decisión de absolver a los periodistas adoptada el 17 de mayo de 2019³⁸. En el momento de redactar el presente informe, seguía pendiente un recurso contra los periodistas.

G. Derecho a la educación

60. De conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la educación. La educación debería tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; debería favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz³⁹. La Declaración también dispone que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

61. La Comisión Europea mantuvo su programa de desarrollo económico para la comunidad turcochipriota, que incluye programas para promover su derecho a la educación. En 2018, la Comisión siguió llevando a cabo proyectos para reforzar las capacidades de enseñanza y aprendizaje en las escuelas, proyectos de aprendizaje permanente para mejorar las capacidades profesionales y las aptitudes y actitudes para obtener un empleo, y proyectos escolares para fomentar la inclusión social y la movilidad de los niños con necesidades especiales. La Comisión también siguió adelante con su programa de becas para la comunidad turcochipriota, con el fin de afrontar el problema del acceso limitado de los estudiantes turcochipriotas a los programas de intercambio y de educación de la Unión Europea. En el año académico 2018/19 financió 171 becas para estudiantes de grado y de posgrado, investigadores y profesionales. La Comisión señaló que se consideraba vital

³⁶ Comisión Europea, Informe de la Comisión al Consejo, COM(2019) 322 final, 5 de julio de 2019, secc. 4.2.3.

³⁷ Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE, "Regular Report to the Permanent Council", 21 de noviembre de 2019, págs. 6, 13 y 41.

³⁸ Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE, "Regular Report to the Permanent Council", 4 de julio de 2019, pág. 16.

³⁹ Véanse también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 13 y 14, y la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 28 y 29.

asegurar la continuidad del plan y que había una gran demanda de información sobre la Unión Europea entre la comunidad turcochipriota⁴⁰.

62. Como se señaló anteriormente, el Secretario General ha destacado que la divergencia de los programas de estudios y los relatos contradictorios y divisivos acerca del pasado seguían siendo graves obstáculos para la reconciliación y la coexistencia pacífica en Chipre. Por tanto, alentó a los dirigentes a que facilitaran intercambios de estudiantes en toda la isla a fin de promover la educación para la paz a todos los niveles, y a que aplicaran las recomendaciones conjuntas formuladas por el Comité Técnico Bicomunal de Educación en noviembre de 2017 (S/2019/562, párr. 53). En su resolución 2483 (2019), el Consejo de Seguridad exhortó a los dirigentes a que abordaran los impedimentos que obstaculizaban la paz en el material escolar, incluidos los libros de texto, y a contribuir así al fomento de la confianza entre las comunidades.

63. El proyecto Imagine, desarrollado por la Asociación para el Diálogo Histórico y la Investigación bajo los auspicios del Comité Técnico sobre Educación, siguió llevando a cabo su programa educativo de lucha contra el racismo y para una cultura de paz. El proyecto ya lleva en marcha dos años académicos y ha reunido a 3.665 estudiantes y 397 docentes de más de 100 escuelas de ambas comunidades. Durante el segundo año, se amplió el alcance del proyecto para trabajar en toda la isla y se introdujeron visitas de estudio y actividades de capacitación para los docentes de ambas comunidades. Se abrió una convocatoria de candidaturas para el año académico 2019/20, en el que se introducirán nuevas actividades, como la elaboración de material educativo que promueva la consolidación de la paz y el diálogo intercultural⁴¹. La misión de buenos oficios del Secretario General siguió facilitando las actividades del Comité Técnico sobre Educación y apoyando el proyecto Imagine.

64. La UNFICYP siguió ofreciendo apoyo logístico a las escuelas grecochipriotas de enseñanza primaria y secundaria en la península de Karpas y organizando actividades de divulgación para ellas. Para el año escolar que comenzó en septiembre de 2019, las autoridades turcochipriotas se negaron a que volviera a contratarse a un docente de preescolar grecochipriota, así como a que se contratara a dos nuevos docentes grecochipriotas que habían sido designados para trabajar en las escuelas.

H. Perspectiva de género

65. En su resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad pide a todos los agentes que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género en que se tengan en cuenta y se incluyan: a) las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos; b) medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz; y c) medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la Constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial. Además, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 consiste en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, entre otras cosas poniendo fin a todas las formas de discriminación y asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

66. Refiriéndose a Chipre, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2453 (2019), destacó la importancia de la participación plena y efectiva de la sociedad civil, y en particular de las mujeres, en todas las etapas del proceso de paz y señaló que esperaba que intervinieran en la formulación y aplicación de estrategias posconflicto para lograr una paz

⁴⁰ Comisión Europea, Informe de la Comisión al Consejo, COM(2019) 322 final, 5 de julio de 2019, seccs. 4.2.2 y 4.2.4.

⁴¹ Véase www.ahdr.info.

sostenible, incluso revitalizando el Comité de Género. Asimismo, exhortó a las Naciones Unidas a que llevaran adelante, con los recursos disponibles, la propuesta del Secretario General de realizar una evaluación del impacto socioeconómico que tuviera en cuenta las cuestiones de género. Durante el período a que se refiere el informe, la misión de buenos oficios del Secretario General ha tomado medidas concretas para llevar adelante la evaluación, en la que se hará hincapié en las consecuencias diferenciadas en función del género de una solución y se formularán recomendaciones específicas de políticas sociales para garantizar que la solución beneficie más efectivamente tanto a los hombres como a las mujeres (S/2019/883, párr. 31).

67. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2483 (2019), exhortó a los dos dirigentes a que aumentaran su apoyo a la participación de la sociedad civil, y aseguraran que esta desempeñara un papel productivo, en los esfuerzos para lograr la paz, en particular impulsando la participación de las organizaciones de mujeres y la juventud en el proceso. Asimismo, pidió a los dirigentes que facultaran al Comité Técnico sobre Igualdad de Género para que se reuniera y elaborara un plan de acción que promoviera la participación de las mujeres en las conversaciones de paz.

68. Durante el examen periódico universal de Chipre, en enero de 2019, el Gobierno aceptó la recomendación de seguir fomentando la participación de más mujeres y jóvenes en la vida pública y política y en el proceso de acercamiento entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota (A/HRC/41/15, párr. 139.151; A/HRC/41/15/Add.1, párr. 31).

69. El Secretario General siguió señalando la necesidad de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de paz. En ese contexto, celebró que el Comité Técnico sobre Igualdad de Género hubiera vuelto a reunirse por primera vez desde 2016 el 18 de septiembre de 2019. Con el apoyo de la misión de buenos oficios del Secretario General, el Comité examinó diversas iniciativas y reconoció también la necesidad de elaborar un plan de acción para promover la participación de las mujeres en las conversaciones de paz, como había exhortado el Consejo de Seguridad en su resolución 2483 (2019) (S/2019/883, párr. 24).

70. Durante el período examinado en el informe, la UNFICYP siguió apoyando el compromiso intercomunal con la sociedad civil en toda la isla, especialmente con las mujeres. En particular, se han seguido intensificando los esfuerzos en curso para colaborar con las mujeres fuera de Nicosia, entre otras formas con la movilización de las mujeres en torno a cuestiones que les atañen, como la violencia de género. Cabe destacar que, en noviembre de 2019, varios grupos de mujeres de Nicosia y de otros lugares participaron en reuniones estratégicas con una de las fundadoras de la Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte.

71. Además, las organizaciones de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de ambas comunidades de Chipre se reunieron el 5 de octubre de 2019 para celebrar el primer festival bicomunal, organizado por el proyecto Civic Space, respaldado por la Unión Europea. El acto puso de manifiesto la estrecha cooperación de las organizaciones con objeto de unificar el movimiento para la promoción y la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en toda la isla.

IV. Conclusiones

72. **A pesar de la persistente división de Chipre, numerosos actores han seguido trabajando para impulsar avances positivos en la promoción y protección de los derechos humanos. Durante el período que abarca el informe, esos avances han incluido un diálogo interreligioso sostenido e iniciativas de fomento de la capacidad en el marco de la iniciativa “Faith for Rights” por parte de los líderes religiosos y las comunidades religiosas; la ampliación de las actividades en el ámbito de la educación para la paz; la revitalización en curso de lugares del patrimonio religioso y cultural; y la cooperación en nuevas áreas entre grupos de toda la isla. A este respecto, sigue siendo indispensable la labor de las iniciativas intercomunales y la sociedad civil,**

como también lo es la necesidad de celebrar consultas y de cooperación entre las diversas vías.

73. No obstante, la división de Chipre sigue obstaculizando el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en la isla. El ACNUDH continúa destacando esferas de preocupación en relación con el derecho a la vida, la cuestión de las personas desaparecidas, el principio de no discriminación, la libertad de circulación, los derechos de propiedad, la libertad de religión o de creencias y los derechos culturales, la libertad de opinión y de expresión, y el derecho a la educación. También han surgido problemas en relación con los refugiados y los migrantes, y con el derecho a solicitar asilo.

74. A la luz del contexto actual, es más importante que nunca afrontar los ámbitos de preocupación subyacentes en materia de derechos humanos relacionados con la división de Chipre. Es fundamental intensificar los esfuerzos para el diálogo y la confianza recíprocos, y velar por que el proceso político se articule en torno a un enfoque basado en los derechos humanos. También es esencial asegurar una participación significativa y la consideración de las cuestiones de género en el proceso de paz. Tales esfuerzos pueden mejorar el diálogo y crear condiciones propicias para la paz, así como ayudar a la continuidad de la paz.

75. Una capacidad nacional imparcial en materia de derechos humanos podría permitir que se reconocieran y afrontaran rápidamente las cuestiones de derechos humanos que afectan a los miembros de todas las comunidades de Chipre. Además, se alienta a que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales realicen nuevas visitas, en particular para ocuparse de las esferas de preocupación que se destacan en el presente informe. También es imperativo que el ACNUDH y otros actores pertinentes tengan acceso a toda la isla y a todas las personas afectadas y cuenten con la plena cooperación del Gobierno de la República de Chipre y las autoridades turcochipriotas.

76. Los derechos humanos no tienen fronteras; todos los interlocutores tienen la obligación, pues, de defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de toda la población. Es indispensable que se afronten de manera urgente y efectiva todas las lagunas en la protección de los derechos humanos y los problemas subyacentes en materia de derechos humanos en Chipre.
